

Resolución Administrativa N° 420 -2024

HR" MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, 10 ABR 2024

VISTO: La solicitud de fecha 17 de noviembre del 2023 incoado por Gladys Mendoza Cordero, informe N° 21-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR" MAMLL" -ADM-A-UP/ARP/JDGE, sobre pago por Valorización Ajustada por Responsabilidad Jefatural, correspondiente al periodo de julio a diciembre del 2023, a favor de la servidora **Gladys Mendoza Cordero**; y Resolución Directoral N° 391-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de las Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades públicas y al personal de la salud compuesto por profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, señala que la compensación económica es la contraprestación en dinero, correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto, cuya estructura se encuentra compuesta por la compensación principal, la ajustada y la priorizada. Así tenemos que la compensación:

(...)

- **Ajustada**, otorgada al puesto, que sea ocupado por personal de la salud, en razón de la entidad a través de las bonificaciones: por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio; por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I-3, I-4, Microrredes o Redes; por puesto especializado o de dedicación exclusiva en servicios de salud pública, y por puesto específico;

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo N° 8 del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la Bonificación por Puesto **de Responsabilidad Jefatural** de Departamento o Servicio se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la Salud de confianza, por Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado;

De lo señalado, podemos colegir que la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, se otorga al personal de salud que desempeña un puesto dentro del campo asistencial de salud (puestos vinculados con los servicios dirigidos a la salud individual y salud pública), con responsabilidad jefatural en establecimientos de salud de Nivel II y III de Gobierno Regional. Cabe agregar, que dicho puesto no tiene la condición de



Resolución Administrativa N° 420 -2024

HR"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, 10 ABR 2024

confianza y el pago de la compensación se encuentra sujeta a evaluación periódica y al cumplimiento del perfil del puesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-SA, se aprobó los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicios en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3 y I-4, Microredes o Redes, y las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos.

Bajo ese contexto, el Decreto Supremo N° 260-2014-EF, se aprobó los montos de la valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, señala que el otorgamiento de las valorizaciones ajustadas por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio se otorga al puesto que sea ocupado por personal de la salud, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 014-2014-SA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 391-2023-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 09 de noviembre del 2023 se resolvió; Formalizar el Encargo con eficacia anticipada a partir del 02 de Mayo del 2023, las funciones como jefe del Servicio de Enfermería en Cuidados Críticos adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante informe N° 21-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, el jefe del Área de Remuneración y Planillas remite el cálculo de bonificación por asumir cargo de Jefatura del Servicio de Enfermería en Cuidados Críticos del Hospital Regional de Ayacucho, correspondiente del mes de Julio del 2023 al mes de Diciembre del 2023 (6 meses);

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por Valorización Ajustada por Responsabilidad Jefatural, con eficacia anticipada al periodo de julio a diciembre del 2023, a favor de la servidora **Gladys Mendoza Cordero**, la suma ascendente de **Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 2,400.00)**, conforme a la Liquidación Personalizada elaborado por el Responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, bajo el siguiente detalle:



Resolución Administrativa N° 420 -2024

HR" MAMLL" A-OA-UP.

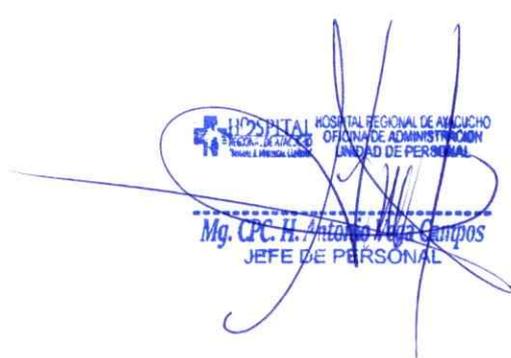
Ayacucho, 10 ABR 2024

APELLIDOS Y NOMBRES	MESES - 2023	MONTO POR MES	TOTAL
Gladys Mendoza Cordero	Julio a Diciembre (06 meses)	S/ 400.00	S/ 2,400.00

ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planillas, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Mg. CPC. H. Antonio Waza Campos
JEFE DE PERSONAL

